



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO REQUIERE A SECUESTRE

FECHA	DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00146	00
DEMANDANTE	MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ y JUAN DIEGO MÚNERA ÁLVAREZ						
DEMANDADOS	MARIO ADOLFO BUSCHE VENGOECHEA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el presente proceso, teniendo en cuenta la manifestación realizada por la Secuestre GLADYS MORA NAVARRO, en la fecha 19-03-2024 donde informa al Despacho que ha sido imposible contactar a la Administradora del Establecimiento de comercio que tiene a su cargo, como tampoco del propietario, se ordena **REQUERIRLA** a fin de que pueda rendir cuentas definitivas; para ello deberá presentar al Despacho un informe detallado de los bienes muebles que regresa y el estado de los mismos, dineros en caso de haberlos recibido, facturaciones y demás documentos contables que soporten las gestiones.

Para lo anterior, se le concederá el término prudencial de 10 días.

Una vez se tenga las cuentas rendidas por la Secuestre, se dará traslado de las mismas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e56ec3f9daf5594bae30016e6b71be35bfaf0bf586dd116af6de639b10a36ae**

Documento generado en 02/04/2024 02:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>